



00075

ORDENANZA N°

NEUQUEN, 25/10/94

Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

VISTO el Expediente N° 17051/94 iniciado por la Secretaría de Extensión Universitaria, mediante el cual solicita modificación del Reglamento de Proyectos de Extensión; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 230/91 y su modificatoria Ordenanza N° 0882/93 se aprueba el Reglamento para los Proyectos de Extensión;

Que, luego de más de tres años de funcionamiento del citado reglamento, se ha recogido suficiente experiencia para hacer más operativo el sistema;

Que, el Consejo de Extensión de la Universidad recomendó, en su reunión de los días 30 de mayo y 1° de junio de 1994, modificar los artículos 3° y 7° del citado reglamento;

Que, las evaluaciones de los informes de avance y finales de los proyectos las vienen realizando las comisiones de evaluación del Consejo de Extensión;

Que, es necesario reglamentar el incumplimiento de las obligaciones de los directores de proyecto con respecto a la rendición de subsidios y presentación de informes de avance y final;

Que, con estas modificaciones se permitirá una mejor utilización de los tiempos en el Consejo de Extensión, que es el encargado de la evaluación de los proyectos, los informes de avance y los informes finales;

Que, la Comisión de Investigación y Extensión, emitió despacho aconsejando aprobar las modificaciones propuestas por la Secretaría de Extensión y sugiere nuevas modificaciones;

Que, el Consejo Superior en sesión Ordinaria de fecha 11 de agosto de 1994, trató y aprobó el despacho producido por la Comisión; .

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMADRE
O R D E N A :**

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Anexo de la Ordenanza N° 882/93 -Guía



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

de Presentación de Proyectos de Extensión- que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRESE, comuníquese y archívese.

LIC. FABIÁN GONZÁLEZ BLAVSKY
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

A N E X O

ARTICULO 1°: Dentro de las actividades de extensión, se consideran Proyectos, a los efectos de encuadrarse en la presente reglamentación, aquellos que por duración, relación costo/beneficio, necesidad de recursos humanos, impacto social o interés institucional, justifiquen una apoyatura u organización especial.

ARTICULO 2°: Los Proyectos mencionados en el artículo 1° deberán ser presentados ante las Secretarías de Extensión de cada Unidad Académica y deberán ajustarse a las pautas fijadas en la "Guía para Presentación de Proyectos de Extensión", debiendo ser en todos los casos dirigidos por un docente regular de esta Universidad.

ARTICULO 3°: Las fechas de presentación ante la Secretaría de Extensión de cada Unidad Académica serán las siguientes:

- 1° llamado - al 30 de junio de cada año
- 2° llamado - al 30 de noviembre de cada año

ARTICULO 4°: Con carácter excepcional las unidades académicas podrán requerir, debidamente justificada, la solicitud de tratamiento de proyectos de extensión fuera de las fechas usuales de presentación.

ARTICULO 5°: La evaluación de los Proyectos estará a cargo de Comisiones Asesoras integradas por miembros del Consejo de Extensión Universitaria. El representante de la Unidad Académica involucrada en el proyecto participará de la Comisión Asesora, la que podrá solicitar además, el asesoramiento de expertos de reconocida idoneidad. Los proyectos, para ser evaluados, deberán contar con el aval de los Consejos Directivos de cada Unidad Académica.

ARTICULO 6°: La aprobación del Proyecto por la Comisión Evaluadora, se hará en base al rédito social del Proyecto con especial atención a las siguientes pautas:

- * Vinculación con el medio.
- * Especificidad de la participación de la Universidad en el mismo.
- * Impacto sobre la sociedad que incluya la generación de capacidad de autogestión en los destinatarios y el efecto multiplicador de la actividad de la Universidad.
- * Factibilidad.
- * Políticas de promoción impulsadas por la Universidad Nacional del Comahue a través de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- * Integración del equipo mayoritariamente por miembros de la Universidad Nacional del Comahue de distintas Unidades Académicas (equipo interdisciplinario).

g

MZ



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

- * Constitución preferentemente heterogénea del equipo con participación de docentes, no docentes, alumnos y graduados (equipos inter-claustros).
- * Contribución a la capacitación de los integrantes.

ARTICULO 7°: El dictamen de la Comisión Asesora, expresado por escrito, indicará si el Proyecto merece ser admitido para la asignación de subsidios y/o becas. Para el caso que hubiese más de un Proyecto igualmente meritorio se utilizará como pauta adicional de evaluación:

- * La priorización por interés institucional determinado por el Consejo de Extensión.
- * Que los Proyectos a considerar tengan directa relación con Proyectos de Investigación ya financiados o aprobados por la Universidad Nacional del Comahue.

ARTICULO 8°: Los directores de Proyectos aprobados deberán presentar un informe de avance al 30 de abril de cada año y un informe final en la fecha prevista de finalización. Las excepciones a esta norma solamente serán otorgadas por el Consejo de Extensión por causas debidamente justificadas presentadas con 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.

ARTICULO 9°: Las evaluaciones de los informes de avance y finales de cada proyecto serán realizadas por las Comisiones de evaluación de proyectos del Consejo de Extensión, quienes podrán requerir el asesoramiento de expertos de reconocida idoneidad. Para esta evaluación deberán ser considerados los siguientes items:

- * Grado de cumplimiento de los objetivos
- * Grado de cumplimiento de los plazos
- * Nivel de impacto alcanzado
- * Modificaciones realizadas
- * Obstáculos presentados
- * Formación de recursos humanos.

ARTICULO 10°: Los directores de proyectos que reciban subsidios de la Universidad Nacional del Comadre para llevar adelante el proyecto, deberán efectuar la respectiva rendición en el mes 13° desde el mes de otorgamiento, en los términos reglamentarios.

ARTICULO 11°: La evaluación negativa de un informe será comunicada al director del proyecto para producir los cambios y/o completar el informe correspondiente, otorgándose un plazo para este fin. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que adquieren los docentes al presentar los proyectos, el Consejo de Extensión comunicará tal situación al respectivo Consejo Directivo.



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

**GUIA DE PRESENTACION DE PROYECTOS DE EXTENSION PROGRAMACION
PRESUPUESTARIA AÑO:**

1. IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

- 1.1. Unidad Académica:
- Departamento:
- Unidad Ejecutora:
- 1.2. Domicilio de la Unidad Ejecutora:
 - Calle y número:
 - Localidad: Provincia:
 - Código Postal: Teléfono:
- 1.3. Denominación del Proyecto:
- 1.4. Palabras claves:

2. DIAGNOSTICO DE LA SITUACION:

- 2.1. Caracterización de la población objetivo o destinatarios directos del Proyecto.
 - 2.1.1. Identificación del destinatario (quiénes son, cuantos son, por ejemplo).
 - 2.1.2. Caracterización de su situación socio-económica, cultural, etc.
 - 2.1.3. Localización Geográfica (dónde se encuentran ubicados).
 - 2.1.4. Identificación de los problemas o necesidades mas relevantes que presentan.

g

M



Universidad Nacional del Comahue

Consejo Superior

- 2.1.5. Otros aspectos considerados importantes: se describirá toda otra situación económica, política, cultural, etc. que sea evaluada como relevante.
- 2.2. Identificación y descripción de la situación o problema objeto del proyecto:
 - 2.2.1. Origen de la situación: explicitar como surgió la situación, es decir si es una necesidad sentida por los destinatarios, o una necesidad real (identificada por los técnicos, inquietud o necesidad institucional, etc.)
 - 2.2.2. Area o aspecto que involucra: se explicitará a qué área de intervención pertenece la situación a abordar (ej. área educativa, económica, social, tecnológica, etc.)
 - 2.2.3. Relación entre ésta situación y otros problemas o situaciones que hayan sido detectados en la población objeto o usuarios.
- 2.3. Identificación de los Recursos: se deberá establecer cuales son los recursos con los que se cuenta, tanto reales como potenciales, en la población objetivo, como en el medio social que la abarque. Deberán ser clasificados de acuerdo a su tipo: Humanos, Financieros, Materiales e Institucionales, etc.
- 2.4. Pronóstico: se deberá esbozar, en líneas generales, cuál será la proyección de la situación en el futuro, de no mediar ningún tipo de intervención.
- 2.5. Origen de la idea básica del proyecto: este punto tiene la finalidad de clarificar cómo surge el proyecto. Se deberá precisar:
 - 2.5.1. Cómo surgió la idea del proyecto.
 - 2.5.2. Quiénes participaron en el desarrollo de la idea, en la preparación del proyecto.
 - 2.5.3. Información básica que se utilizó para la preparación del proyecto (estudios, investigaciones, etc.)
 - 2.5.4. Antecedentes de participación de los usuarios o destinatarios en actividades similares a las que se proponen: se deberá consignar toda aquella experiencia que haya sido llevada a cabo, tanto por los destinatarios, como por los proyectistas, que sirva como antecedente del proyecto a presentar.

g

ML



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

3. FUNDAMENTACION:

Se expresarán cuales son los fundamentos políticos, económicos, institucionales, sociales, culturales, etc. que determinan la viabilidad y la factibilidad del proyecto de incidir en la situación. La fundamentación de un proyecto es la respuesta a la pregunta: POR QUE ES IMPORTANTE Y NECESARIO INTERVENIR?.

4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS. METAS:

4.1. Se deberá incluir la explicitación de los objetivos del proyecto, tanto generales como específicos. OBJETIVO ES EL LOGRO O RESULTADO QUE SE DESEA ALCANZAR, es la respuesta a la pregunta: Qué resultado o logro se desea alcanzar?.

En el caso de los generales, sería el resultado final o global del proyecto, mientras que los objetivos específicos establecen los resultados parciales, tendientes a concretar el objetivo general.

4.2. META/S: La meta es el objetivo cuantificado, es decir, debe especificarse en la misma a quiénes va dirigido (cobertura o destinatarios directos), cuántos son (en porcentaje o valores absolutos), costo aproximado total del proyecto, tiempo total de ejecución del mismo. Es decir, la meta es la expresión de los objetivos en términos verificables o evaluables de cantidad, calidad y tiempo. Es una expresión medible: indica qué porción del objetivo se alcanzará dentro de un plazo determinado. Se cuantificarán los productos del proyecto, como así también, se establecerán los indicadores de calidad de los mismos. Como lo sugerimos para los objetivos, las aclaraciones anteriores deberían incluirse en la guía a fin de precisar lo que se está solicitando.

5. MARCO TEORICO:

Incluye la descripción global de la situación en la cual se enmarca la problemática objeto del proyecto.

6. METODOLOGIA:

Se incluye la estrategia de intervención o modalidad operativa que se decidió llevar a cabo, a fin de alcanzar los objetivos generales. Este ítem responde al interrogante COMO SE LOGRARAN LOS RESULTADOS, o, A TRAVES DE QUE FORMA O CAMINO SE LOGRARAN LOS OBJETIVOS PLANTEADOS?.

J

PK



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

7. IMPACTO:

Los efectos a los que se hace referencia, no implican exclusivamente los resultados que se deriven de los objetivos generales del proyecto, sino que son aquellos efectos indirectos o externalidades, tanto deseables como no deseables que podría llegar a producir el proyecto. Se deberá realizar un esfuerzo de proyección, hacia el futuro mediano y a largo plazo de dichos efectos. Se deberá señalar la posibilidad de replicar la experiencia con otros grupos, así como los mecanismos a utilizarse para transferir el aprendizaje acumulado a otras organizaciones internas o externas de la Universidad Nacional del Comahue.

8. PLAN DE ACTIVIDADES:

La actividad implica la acción más el recurso correspondiente para realizarla; se relaciona directamente con la modalidad operativa elegida y con los objetivos específicos planteados (por ej.: si el objetivo es la capacitación laboral de un grupo X, una de las actividades sería la elaboración del programa de capacitación, otra, la organización del curso o taller -esto dependerá de la modalidad operativa que se haya elegido-). En base a lo expuesto, se deberán plantear las actividades en correspondencia con la secuencia lógica y temporal de los objetivos específicos planteados.

- 8.1. Actividades.
- 8.2. Cronograma.

9. PERSONAL AFECTADO AL PROYECTO:

9.1. Director: (adjuntar C.V.)

Apellido y nombre:

Título:

Carga horaria afectada al Proyecto:

9.2. Otros participantes: (adjuntar breve C.V.)

Apellido y nombre:

Carga horaria afectada al Proyecto:



Universidad Nacional del Comahue
Consejo Superior

9.3. Otras Instituciones participantes:

Nombre de la Institución:

Personal a cargo:

Carga horaria afectada al Proyecto:

9.4. Formas de participación de los destinatarios del Proyecto
(en las distintas etapas: elaboración - desarrollo - evaluación).

.....
.....
.....

10. PRESUPUESTO Y EQUIPAMIENTO:

10.1. Presupuesto (indicando pedido global y detalle por rubros: equipamiento, consumo, personal, movilidad, etc.).

.....
.....
.....

10.2. Fuentes de financiamiento (indicando los ya obtenidos y las solicitadas o en trámite).

.....
.....
.....

10.3. Pase patrimonial (indicar como será la distribución de bienes capitalizables al término del proyecto).

.....
.....
.....

df

MS